

SELECCIÓN DE COMISIONADOS DE LA VERDAD

La Paz y la Reconciliación en Colombia¹



1. Borrador del Acuerdo

El 15 de diciembre 2015, el gobierno Colombiano y las FARC-EP conjuntamente publicaron el borrador del proyecto delineando el proceso de selección de los comisionados para la Comisión de la Verdad². En éste se especifica lo siguiente:

El Comité de Escogencia

- **Quién escogerá los comisionados para la Comisión de la Verdad?** Los comisionados para la Comisión de la Verdad serán seleccionados por el Comité de Escogencia a través de un proceso que ofrece “garantías de legitimidad, imparcialidad e independencia”. El Comité de Escogencia estará compuesto por 9 integrantes. El gobierno y las FARC-EP, a través de un “mecanismo acordado”, seleccionarán a 6 miembros.³ Los 3 integrantes restantes serán “los/as delegados/as de 3 personas u organizaciones” que serán acordados en las negociaciones. Para ser seleccionado como comisionado, un candidato deberá tener el apoyo de al menos 2/3 del Comité de Escogencia.
- **Cronograma.** El Comité de Escogencia será seleccionado antes de que el acuerdo final sea firmado. Una vez la fase de postulación haya terminado, el Comité de Escogencia tendrá 3 meses para seleccionar a los comisionados.

La Comisión de la Verdad

- **Comisionados.** La Comisión de la Verdad tendrá 11 miembros. Hasta 3 de los comisionados pueden ser extranjeros.
- **Presidente de la Comisión.** El Presidente de la Comisión será “un Colombiano o Colombiana y será elegido o elegida de común acuerdo entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP por un mecanismo que [acuerden]”.
- **Cronograma.** Después de que la Comisión haya sido creada, tendrá 3 años para finalizar su trabajo, incluyendo la elaboración del informe final. Habrá un período preparatorio de 6 meses antes de que la Comisión comience su trabajo.

1. Autores: Christine Cheng (christine.cheng@kcl.ac.uk) y Charlie de Rivaz (charlie.derivaz@gmail.com) del Grupo de Investigación para el Conflicto, la Seguridad y el Desarrollo (Conflict, Security and Development Research Group), en el Departamento de War Studies, King’s College London. Este informe se basa principalmente en el trabajo del Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICTJ) y el Instituto de los Estados Unidos para la Paz (USIP). Favor referirse a su excelente trabajo en las comisiones de la verdad. Los autores desean agradecer a Sofía Liemann por su ayuda con la traducción al español.

2. Gobierno Colombiano y FARC-EP, ‘Acuerdo Sobre las Víctimas del Conflicto’, Mesa de Conversaciones, 15 Dec 2015, p. 2. Una versión del acuerdo menos detallado fue publicado el 23 Septiembre 2015. Cabe destacar que el nombre correcto de la comisión es la ‘Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición’.

3. El texto exacto del acuerdo es: “El Gobierno y las FARC-EP, de común acuerdo, seleccionarán a través del mecanismo que acordemos 6 de los/as integrantes del comité de escogencia.”

2. Fijación de Cronogramas

1. **Postulación de candidatos.** El borrador del proyecto no especifica la duración de la fase de postulación. Esta fase debe ser lo suficientemente larga para concientizar al público acerca de la Comisión de la Verdad y solicitar candidatos, pero lo suficientemente corta para que se mantenga el impulso del proceso de paz.
 - a. **Duración.** Un período tan corto como 6 meses es viable. Alternativamente, el Comité de Escogencia puede decidir que la fase de postulación debe igualar el periodo preliminar al plebiscito. Esto será entre 1 y 4 meses después de que el presidente le informe al Congreso acerca del plebiscito⁴. En este caso, las postulaciones se cerrarán el día del plebiscito.
 - b. **Momento oportuno.** El período de postulación *durante* la campaña del plebiscito tiene el riesgo de que la oposición tome control a la fuerza sobre el proceso de paz. Llevar a cabo el período de postulación *después* del plebiscito podría reducir el impulso del proceso de paz pero también produciría un rango más amplio de candidatos.
2. **Escrutinio de los candidatos.** El borrador del proyecto establece que una vez la fase de postulación termine, el Comité de Escogencia tendrá 3 meses (12 semanas) para elegir a los comisionados.
 - a. **La lista general.** Semanas 1–2. Para maximizar el tiempo para el escrutinio de candidatos, el Comité debe crear su lista general lo más pronto posible después de que termine la fase de postulación. El Comité puede publicar la lista general y buscar una respuesta del público, o decidir tener un periodo más grande de consultas públicas en la etapa de la creación de la lista de finalistas.
 - b. **Lista de finalistas.** Semanas 3–5. El tiempo para crear la lista de finalistas dependerá de que el Comité escoja o no publicar la lista general y buscar una respuesta del público.
3. **Consultas y entrevistas.** Semanas 4–10. El Comité debe celebrar unas consultas públicas y realizar entrevistas con los candidatos finalistas. Si la consulta es significativa, es considerable un período extendido. El Relator Especial de Las Naciones Unidas para la Promoción de la Verdad, la Justicia, la Reparación y las Garantías de No Repetición (en adelante denominado el ‘Relator Especial de la ONU’) apunta que imponer unas “fechas límites estrechas en procedimientos consultativos van en detrimento del propósito de establecerlos en primer término.”⁵
4. **Selección definitiva.** Semanas 11–12. Dos semanas es suficiente para las deliberaciones finales.

4. No hay fecha acordada para el plebiscito porque la Corte Constitucional está actualmente decidiendo sobre su legalidad. La legislación propuesta establece que “el Presidente deberá informar al Congreso su intención de convocar éste plebiscito y la fecha en que se llevará a cabo la votación”. Una vez el Congreso haya sido informado, la votación debe llevarse a cabo dentro de los 4 meses siguientes, pero no antes del final del primer mes. El Congreso puede rechazar la decisión del Presidente si en una de sus cámaras se vota la mayoría en contra dentro del primer mes. Ver: Borrador de Ley Estatutaria 94 del Senado 2015, Artículo 2(1, 2).

5. Pablo de Greiff, ‘Report of the Special Rapporteur on the Promotion of Truth, Justice, Reparation and Guarantees of Non-Recurrence’, UN, A/HRC/24/42, 28 August 2013, Fn. 73.

3. Selección del Comité de Escogencia

El borrador del proyecto no detalla el “mecanismo acordado” para escoger los miembros del Comité de Escogencia.

- **Equilibrio.** Para asegurar la imparcialidad y la percepción de imparcialidad, el Comité debe tener un balance entre miembros de partidos e independientes, como ocurrió en Sudáfrica (1994)⁶ y Timor Oriental (2002)⁷.
- **Inclusión de sectores claves.** Es importante incluir representantes de los sectores claves del conflicto armado en el Comité de Escogencia para poder garantizar su apoyo del proceso. Así fue hecho en Timor Oriental (2002)⁸ y en Sierra Leona (2002)⁹. En Colombia, unos de los sectores claves incluyen: las FARC-EP; el gobierno; los militares; las víctimas, especialmente los grupos indígenas y las mujeres; la sociedad civil; y la iglesia.

4. Criterios de Selección para los Comisionados de la Verdad

El Relator Especial de la ONU declara que “las Comisiones de la Verdad derivan su poder, en gran medida, de la autoridad moral y la experiencia de los comisionados, por tanto la selección de los comisionados es crucial para su éxito.”¹⁰ También anota que “se ha dado más importancia a los procedimientos de selección que a subrayar los criterios cruciales para la selección, y ha requerido mandatos para articular más claramente los criterios relevantes más allá de las generalidades concernientes a la reputación.” El borrador de proyecto para la Comisión de la Verdad en Colombia menciona algunos criterios específicos de selección (abajo), sin embargo le hacen falta detalles. Si llega a ser claro durante el proceso de consulta que el público considera criterios adicionales especialmente importantes, éstos deben además ser incluidos.

Debe señalarse que Colombia está en la posición única de ya tener la capacidad investigadora necesaria proporcionada por el Centro Nacional de Memoria Histórica como parte del proceso de la reintegración de los paramilitares desmovilizados. Dado que ya existe esta capacidad institucional y es respetada por su imparcialidad, la Comisión debe aprovechar su experiencia técnica.

Criterios individuales

El borrador del proyecto provee características que el Comité de Escogencia debe considerar entre los individuos: “idoneidad ética, la imparcialidad, la independencia, el compromiso con los derechos humanos y la justicia, la ausencia de conflictos de interés, y el conocimiento del conflicto armado, del Derecho Internacional Humanitario y de los derechos humanos, y la reconocida trayectoria en alguno de estos campos.”

- **Idoneidad ética.** La autoridad moral de los comisionados es crucial para el éxito de la Comisión porque dará credibilidad a su trabajo. También es importante porque el trabajo de la Comisión debe respetar los mejores estándares de la ética profesional.¹¹

6. En Sudáfrica (1994) el comité de 8 personas tuvo un representante de cada uno de los 4 principales partidos nacionales, y 4 miembros independientes.

7. En Timor Oriental (2002) la mitad del comité de 16 personas fueron representantes políticos y la otra mitad fueron miembros independientes.

8. En Timor Oriental (2002) el comité de Escogencia de 16 personas incluyó representantes de la ONU, los principales partidos políticos, asociaciones de víctimas, ONGs, redes de mujeres, redes de jóvenes y la Iglesia Católica.

9. En Sierra Leona (2002) el comité de 6 personas incluyó a un representante de la ONU, del gobierno, del grupo rebelde, de la junta militar quien se había aliado con los rebeldes, y 2 representantes de grupos de derechos humanos.

10. Pablo de Greiff, ‘Report of the Special Rapporteur’, para. 98.

11. Eduardo González y Howard Varney (eds.), ‘Truth Seeking: Elements of Creating an Effective Truth Commission’, Amnesty Commission of the Ministry of Justice of Brazil / ICTJ, 2013, pp. 11–12.

- **Independencia e imparcialidad.** Cada comisionado debe ser visto como independiente e imparcial si ella/el quieren inspirar confianza entre todos los diferentes sectores de la sociedad. Cada comisionado debe mantener la reputación de la Comisión como un cuerpo objetivo y apolítico. La OHCHR recomienda que “conviene oponerse resueltamente a toda intención de incluir en la comisión a dirigentes políticos o representantes de partidos políticos, facciones o antiguos grupos armados.”¹² Una percepción de falta de imparcialidad impactó negativamente las comisiones de la verdad en la DRC (2003)¹³ y en Kenia (2008)¹⁴.
- **Compromiso con los derechos humanos y la justicia.** Los comisionados deben tener considerable experiencia trabajando con asuntos de derechos humanos incluyendo “logros demostrables, un récord de coraje civil, y un compromiso con los derechos humanos bajo circunstancias difíciles.”¹⁵
- **Competencia.** El trabajo de una Comisión de la Verdad es excepcionalmente difícil y sensitivo. Los comisionados deben tener las habilidades intelectuales y organizacionales para manejar todos los aspectos de una operación como ésta. El Relator Especial de la ONU señala que en la selección de comisionados “un cuidadoso balance entre conveniencia y representatividad debe ser asegurado, con la *competencia* como su guía principal [énfasis añadido].”¹⁶
- **Salud.** Se suele suponer que los comisionados tienen un buen estado de salud, pero se debería aclarar que el trabajo exige un gran esfuerzo físico y requiere largos períodos de viajes.

Crterios colectivos

El borrador del proyecto también detalla varios ‘criterios colectivos’ que el Comité de Escogencia debe considerar durante la selección final: “la equidad de género, el pluralismo, la interdisciplinariedad y la representación regional.”

- **Equidad de género.** Los abusos de los derechos humanos son infligidos de manera diferente en hombres y mujeres, así que las comisiones de la verdad tienen que incorporar una perspectiva de género para poder apreciar estas violaciones. La equidad de género es particularmente importante para hacer frente a los casos de agresión sexual. Sin embargo, como apunta el Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICTJ), “el balance de género solo, es un indicador insuficiente de si una comisión tratará adecuadamente los abusos de los derechos humanos sufridos por las mujeres, así que las comisiones deben investigar la postura hacia el género de los potenciales candidatos antes de su nombramiento.”¹⁷
- **Pluralismo y representación regional.** Un grupo más diverso de comisionados será más capaz de alcanzar a las víctimas y a los testigos, y plantear las preocupaciones de los diferentes sectores de la población. Mientras que la diversidad no garantiza que todos los sectores de la sociedad sientan que sean tratados con justicia, la falta de representación puede resultar en la politización del proceso, como sucedió en Perú (2001).¹⁸ Sin embargo, el Relator Especial de la ONU advierte que es importante no sacrificar la competencia por la representatividad. Es decir, seleccionar un comisionado solamente porque representa una comunidad específica corre el riesgo de que le cree problemas si decide tomar de una postura fuerte contra su ‘comunidad’.¹⁹

12. OHCHR, ‘Rule-of-Law Tools for Post-Conflict States: Truth Commissions’, UN, HR/PUB/06/1, p. 13.

13. En la República Democrática del Congo (2003) a individuos vinculados con las facciones de combatientes se les permitió servir en los órganos ejecutivos de la comisión de la verdad. Como resultado, sectores claves de la comunidad internacional retiraron su apoyo para el proceso. Ver: Eduardo González, Elena Naughton and Félix Reátegui, ‘Challenging the Conventional: Can Truth Commissions Strengthen Peace Processes?’, ICTJ and Kofi Annan Foundation, June 2014, p. 53.

14. En Kenia (2008) el presidente de la comisión fue acusado de haber adquirido tierras ilegalmente y participado en otros crímenes. Ver: *Ibid.*, p. 57.

15. *Ibid.*, p. 17.

16. Pablo de Greiff, ‘Report of the Special Rapporteur’, para. 103(c).

17. ICTJ, ‘Truth Commissions and NGOs: The Essential Relationship’, Occasional Papers Series, April 2004, p. 18.

18. Los comisionados de la comisión de la verdad en Perú fueron principalmente hombres de raza blanca y educados formalmente quienes fueron de Lima y hablaron español. Por el contrario, las víctimas fueron principalmente rurales, analfabetas, indígenas quechuas hablantes.

19. Pablo de Greiff, ‘Report of the Special Rapporteur’, para. 60.

- **Experiencia interdisciplinaria.** Como grupo, los comisionados deben combinar una colección de habilidades que incluyen familiaridad con: leyes, en particular los derechos humanos y la ley constitucional; historia; economía; ciencia forense; estudios de género; antropología social; psicología; medicina; religión; periodismo; y resolución de conflictos.²⁰
- **Habilidad para trabajar en equipo.** Aunque éste no es explícitamente mencionado en el borrador del proyecto, la Comisión de la Verdad no será exitosa a menos de que haya cohesión de grupo. Estudios sugieren que los grupos exitosos son caracterizados por la confianza interpersonal y el mutuo respeto.²¹ Aunque no puede preverse por adelantado la dinámica del grupo, el presidente de la comisión puede establecer las reglas básicas y las normas del grupo para minimizar la posibilidad de conflictos públicos. Las tensiones internas pueden resultar en discusiones abiertas que le quitan autoridad al proceso, como sucedió en Canadá (2006)²² y en Kenia (2008)²³.

5. Escogencia del Presidente

El borrador de proyecto anota que el presidente será elegido “de común acuerdo entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP”. Probablemente, ella/el sería escogido antes que los otros comisionados sean seleccionados. Este individuo debe ser una persona de una sobresaliente autoridad moral y competencia. Los escritores, los académicos y los líderes de la iglesia con reputación nacional y una fuerte autoridad moral han dirigido comisiones de verdad en otros países Sudamericanos.²⁴ Si el presidente es controvertido, la legitimidad y las operaciones podrían ser continuamente desafiadas, como ocurrió en Kenia (2008)²⁵.

6. Postulación de Candidatos

El borrador del proyecto anota que “el proceso de postulación de candidatos será amplio y pluralista, asegurando que todos los sectores de la sociedad, incluyendo las organizaciones de víctimas, entre otros, puedan postular candidatos”.

1. **Consulta y alcance.** La Comisión de la Verdad requiere ser percibida como legítima para alcanzar sus objetivos. Para legitimar la Comisión y ayudar al Comité de Escogencia a entender las necesidades de las víctimas, hay dos principios claves: *consulta pública* y *alcance de la comunidad*. Las conversaciones públicas acerca de los candidatos traerán un mayor sentido de pertenencia público de la Comisión de la Verdad. Las Consultas también ayudarán a educar la sociedad acerca de las metas de la Comisión de la Verdad, estimular la discusión acerca de las cualidades requeridas por los comisionados, y construir un apoyo al plebiscito.²⁶ Hasta ahora, el público colombiano ha visto el proceso de paz como

20. González y Varney, ‘Truth Seeking’, p. 18.

21. Charles Duhigg, ‘What Google Learned From Its Quest to Build the Perfect Team’, *New York Times*, 25 February 2016.

22. En Canadá (2006) los desacuerdos entre el presidente y los comisionados llevaron a un año largo de demoras y a la renuncia de todos los comisionados. Ver: Eduardo González et al., ‘Challenging the Conventional’, p. 17.

23. En Kenia (2008) las divisiones entre los comisionados llevaron a un informe que algunos comisionados rechazaron, lo que resultó en desafíos legales y debilitó su legitimidad. Ver: *Ibid.*, p. 64.

24. El escritor Ernesto Sabato en Argentina (1983); el académico Salomón Lerner Febres en Perú (2001); y líderes de la Iglesia Obispo Sergio Valech en Chile (2003), Obispo Monseñor Mario Melanio Medina en Paraguay (2004) y la Hermana Elsie Monge en Ecuador (2007).

25. El presidente de la comisión en Kenia (2008) Bethuel Kiplagat, había presuntamente participado en decisiones del gobierno que resultaron en un gran número de violaciones de derechos humanos bajo el régimen de la Unión Nacional Africana de Kenia. La controversia provocó la renuncia de la vice-presidente de la comisión, Betty Murungi, y debilitó la confianza del público en la comisión misma. Ver: Eduardo González et al., ‘Challenging the Conventional’, p. 63.

26. Diane Orentlicher, ‘Updated Set of Principles for the Protection and Promotion of Human Rights through Action to Combat Impunity’, UN, E/CN.4/2005/102/Add.1, 8 February 2005. Ver: Pablo de Greiff, ‘Report of the Special Rapporteur’, para. 58.

largamente cerrado y secreto – la fase de postulación representa una oportunidad para abrirlo. Para facilitar la participación pública se requiere:

- a. **Iniciativa de la conciencia pública.** Concientizar sobre el proceso de postulación ampliará el grupo de candidatos. La importancia del compromiso público construirá legitimidad hacia el proceso de la Comisión de la Verdad, como ocurrió en Sierra Leona (2002)²⁷.
 - b. **Consultas de grupo.** Podría ocurrir en la forma de discusiones públicas o en reuniones comunitarias entre miembros del Comité y miembros de la sociedad civil, especialmente con víctimas y otros grupos marginados. Las Consultas de grupo fueron usadas exitosamente en Timor Oriental (2002)²⁸, mientras que la falta de consultas en el proceso de selección en la República Democrática del Congo (2003) socavó la legitimidad de la Comisión.²⁹
 - c. **Compromiso con las ONG.** Las ONG trabajan muy de cerca con las víctimas, y están conectadas con una sociedad civil más amplia. Ellas pueden ayudar a movilizar la opinión pública y serán socios importantes en el proceso de consulta y alcance.
2. **Elegibilidad para postular/ser postulado.** El Comité de Escogencia debe decidir quien puede postular candidatos y quien es elegible para ser postulado.
- a. **Elegible para postular.** Uno o más de los siguientes grupos: ciudadanos nacionales; organizaciones nacionales³⁰; extranjeros³¹; organizaciones internacionales³²; y el Comité de Escogencia por sí mismo³³.
 - b. **Elegible para ser postulado.** Los candidatos elegibles pueden ser ciudadanos o extranjeros.³⁴ Se debe también determinar si estará permitido o no auto-postularse.
3. **Límite del número de candidatos.** No es práctico para el Comité examinar cuidadosamente miles de candidatos. Como tal, el Comité puede decidir limitar el número de candidatos:
- a. **Criterios de calificación.** Si lo desea, el Comité puede establecer objetivos para un criterio de elegibilidad. Por ejemplo, no haber sido condenado por un crimen anteriormente; tener más de 35 años de edad ; no haber estado afiliado a ningún grupo involucrado en el conflicto; etc.

27. En Sierra Leona (2002) la promoción de los puestos de la posición de comisionado educó al público acerca de la importancia del papel de la comisión y las cualidades necesarias para llegar a ser un comisionado; aunque la iniciativa de conciencia del público principal tuvo lugar después de que la comisión ya había sido instalada. Conocida como la 'Fase Barry', esta iniciativa involucró comisionados que visitaron cada uno de los 12 distritos por fuera de Freetown y se quedaron por una semana para explicarle a las comunidades el trabajo de la Comisión de la Verdad. Ver: Eduardo González et al., 'Challenging the Conventional', p. 37.

28. Según el ICTJ, en Timor Oriental (2002) el público y consultativo proceso de postulación "estimuló un amplio debate público sobre quién sería un candidato exitoso". Ver: ICTJ, 'Selecting Commissioners for Nepal's Truth and Reconciliation Commission', Nota Informativa, p. 11.

29. Algunos comisionados fueron nombrados sin un proceso de consulta, resultando en la percepción de que la selección fue basada en una afiliación política. González y Varney (eds.), 'Truth Seeking', p. 15.

30. En Paraguay (2004), Liberia (2006), y Kenia (2008) las organizaciones pudieron postular candidatos.

31. En Sierra Leona (2002), las postulaciones pudieron ser presentadas por "cualquiera dentro o fuera de Sierra Leona", lo cual resultó en una lista de 65 candidatos.

32. En Timor Oriental (2002) los comisionados fueron nombrados por el jefe de la Administración Transicional bajo el consejo del panel de selección. En Kenia (2008), Sierra Leona (2002), Guatemala (1997), Burundi (1995) y El Salvador (1992) las organizaciones internacionales (generalmente la ONU) solo postularon o seleccionaron los comisionados internacionales.

33. En Timor Oriental (2002) el panel de selección por sí mismo podía postular candidatos si lo habían "consultado con grupos de interés de la comunidad".

34. Tres de los 11 comisionados en la Comisión de la Verdad colombiana pueden ser extranjeros.

- b. **Respaldo organizacional.** El Comité puede también requerir que los candidatos estén respaldados por una organización, como fue el caso en Sudáfrica (1994)³⁵. Esto requeriría clarificación sobre qué cuenta como una organización. Esta opción puede significar que las comunidades menos organizadas no tengan un candidato que represente sus intereses, aunque esto parece menos probable dado que hay un gran número de grupos bien organizados representando las víctimas y comunidades marginadas.
 - c. **Número mínimo de postulaciones.** El Comité puede requerir que los candidatos reciban cierto número de postulaciones como parte del criterio de elegibilidad.
4. **El procedimiento de postulación.** Este proceso debe ser simple y accesible.
- a. **Formatos de postulación.** El ICTJ sugiere que estos deben incluir “el nombre completo y otras características identificativas de la persona que hace la postulación y del candidato (por ejemplo, fecha de nacimiento y/o dirección); una sección para explicar por qué el candidato sería un buen comisionado; y una sección donde el candidato puede reconocer su disposición para ser considerado.”³⁶
 - b. **Casos excepcionales.** Como algunas personas no tendrán acceso a formatos oficiales de postulación, el Comité de Escogencia puede permitir métodos alternativos de postulación.

7. Escrutinio de Candidatos

Una vez la fase de postulación termine, el Comité de Escogencia debe revisar los candidatos postulados. El Comité de Escogencia tiene 3 meses para revisar los candidatos y hacer su selección final. El Comité necesitará establecer procedimientos de revisión claros.

1. **Creación de la lista general.** Se debe considerar:
- a. **Métodos de votación.** Para crear la lista general los miembros del Comité deben votar por los candidatos. Los métodos más simples de votación para usar en esta etapa son:
 - **Aprobación.** Cada miembro del Comité puede aprobar tantos como ella/el quiera aprobar. Por ejemplo, el miembro X del comité aprueba el candidato A = 1, pero no el B = 0 o el C = 0. Los candidatos que ganen la aprobación de la mayoría del Comité serán puestos en la lista final. Este método estimula a los miembros a juzgar cuáles candidatos alcanzan un cierto umbral, pero su voto transmite poca información.
 - **Votación Negativa.** Este método es similar al de aprobación, excepto que cada miembro puede también escoger votar en contra de un candidato que desapruuebe (por ejemplo, el miembro X del Comité aprueba el candidato A = 1, pero no aprueba el candidato B = -1 o C = 0).
 - b. **Publicación de la lista general.** El Comité de Escogencia puede escoger publicar la lista general y buscar retroalimentación del público por un período limitado de tiempo. La publicación de nombres ofrece transparencia al proceso y estimularía un debate nacional. También habilita al público a enviar sus comentarios y preocupaciones acerca de ciertos candidatos. Sin embargo, este proceso tomaría tiempo y algunos candidatos no quisieran ser mencionados en público en esta etapa. La experiencia de Kenia (2008), sugiere que la publicación de la lista general es una buena idea.³⁷

35. En Sudáfrica (1994) cualquier ciudadano podía postular un candidato, siempre en cuando el candidato tuviera el respaldo organizacional, resultando en 300 candidatos.

36. ICTJ, ‘Selecting Commissioners for Nepal’s Truth and Reconciliation Commission’, p. 3.

37. En Kenia (2008) ninguna consulta pública sobre la idoneidad de los candidatos se llevó a cabo antes de la selección final. Si el público hubiese tenido la oportunidad de dar su opinión sobre los candidatos, hubiera llegado a ser claro

- c. **Diligencia debida.** Para evitar conflictos de interés, los candidatos de la lista general deben “aportar cualquier información que indique tanto un conflicto de interés, o la percepción de tal por cuenta de puntos de vista expresados, publicaciones hechas, afiliaciones políticas, personales, o de negocios. Esto tendrá el beneficio adicional de facilitar la remoción de un candidato si ellos falla en dar a conocer esta información.”³⁸
2. **Creación de la lista final.** El Comité de Escogencia debe pulir la lista de los candidatos calificados y desarrollar una lista corta de más o menos 50 candidatos para ser entrevistados³⁹. Se debe considerar:
- a. **Métodos de votación.** En este punto, el Comité debe usar un método de votación que exprese más información (en vez de Aprobación o Votación Negativa). Por ejemplo:
- **Métodos de puntuación.**
 - o **Puntaje.** Cada miembro califica a cada candidato del 1 al 10. Por ejemplo, el miembro X del Comité califica al candidato A = 10, Candidato B = 5, C = 7. Los puntajes tabulados conducen a la lista final. Este método permite que los miembros del Comité expresen que tan fuertemente ellos consideran a cada candidato. Sin embargo, éste es vulnerable a la votación estratégica porque las opiniones pueden ser exageradas (por ejemplo, A = 10, B = 1), significando que los votos de aquellos que no exageraron no recibirán un peso igual.
 - o **Criterio Específico.** Cada miembro califica a cada candidato del 1 al 10 en un criterio específico (por ejemplo, el miembro X del Comité califica al candidato A: imparcialidad = 10, experiencia con los derechos humanos = 5, etc.). Los criterios más importantes podrían ser valorados más fuertemente, o todo podría ser valorado equitativamente. La información tabulada conduce a una lista final. Este método fue usado en Sierra Leona (2002)⁴⁰.
 - **Métodos de clasificación.** Cada miembro aporta una lista de los candidatos de acuerdo a la preferencia. Sin embargo, esto es difícil cuando hay muchos candidatos. Este método de clasificación sería más útil para la fase final de selección⁴¹.
 - o **Borda Count.** Cada candidato es asignado con un puntaje basado en un orden. Por ejemplo, si hay 20 candidatos (A, B, C ... S, T), siendo A el que más le gusta, entonces B, y T el que menos, al miembro del Comité, le puede dar 20 puntos al A, 19 puntos al B, y sólo 1 punto al T. Los candidatos con los puntajes más altos son seleccionados. Igual como con el método de puntaje, los votantes podrían exagerar su opinión para ganar una ventaja.

que el presidente propuesto era inadecuado. Ver: Eduardo González et al., ‘Challenging the Conventional’, p. 63.

38. ICTJ, ‘Selecting Commissioners for Nepal’s Truth and Reconciliation Commission’, p. 4. Tenga en cuenta que seleccionar un comisionado quien está involucrado en otro parte del proceso de justicia transicional – como la Jurisdicción Especial para la Paz – puede crear un conflicto de intereses y confusión pública. Esto fue un problema en Sierra Leona (2002), donde uno de los comisionados, William Schabas, fue involucrado en la comisión de la verdad así como en el Tribunal Especial para Sierra Leona. Algunos de los excombatientes desistieron de atestiguar para evitar autoincriminación en el Tribunal.
39. En Sudáfrica, a cada panelista le pidieron revisar las aplicaciones, evaluar los candidatos usando un sistema numérico y proveer una lista de 50-60 candidatos que ellos apoyarían. La tabulación de esta información condujo a la lista de los 50 primeros, que fueron invitados para entrevistas.
40. En Sierra Leona (2002) el panel de selección usó una lista de 13 criterios y juzgó a cada candidato del 1 al 10 en cada criterio. Los puntajes fueron promediados y los candidatos fueron enlistados según el puntaje. Todos los criterios fueron pesados por igual. ICTJ, ‘Selecting Commissioners for Nepal’s Truth and Reconciliation Commission’, pp. 9–10.
41. Para más información sobre estos métodos, ver: Eric Pacuit, ‘Voting Methods’, Stanford Encyclopedia of Philosophy, 3 August 2011.

- o **Salida inmediata.** Si un candidato recibe la mayoría de los votos como primer elegido entonces ese candidato es ubicado en la lista final. Si no hay un ganador mayoritario, el candidato que reciba menos votos como primer elegido es eliminado⁴². Estas papeletas son luego recontadas y los votos son redistribuidos de acuerdo con el próximo nombre en el orden de clasificación de las papeletas. Este proceso continúa hasta que el número deseado de candidatos es alcanzado. Este método es más complejo, pero reflejará mejor las verdaderas preferencias de los miembros del Comité.
 - o **Condorcet Puntuación.** La competencia es dividida en competencias uno a uno. Si el miembro X del Comité clasifica A sobre B, entonces A gana la carrera entre A y B. Si hay un candidato que le gana a todos los otros en la competencia uno a uno, entonces ese candidato gana. El candidato quien llegue cerca en el ranking es también seleccionado, y así sucesivamente, hasta que el número de candidatos es alcanzado. Este método asegura que los candidatos que son preferidos por la mayoría, sean seleccionados aún si ellos no son necesariamente los favoritos de miembros individuales del Comité. Sin embargo, Condorcet Puntuación es un sistema complejo.
- b. **Publicación de la lista final.** Igual que antes, el comité podría escoger publicar la lista general.
3. **Consultas abiertas y públicas.** Una vez la lista final ha sido decidida, el Comité de Escogencia podría optar sostener consultas para solicitar los puntos de vista de los candidatos de la lista final. Interesar a todos los sectores de la sociedad es logísticamente difícil, especialmente en las áreas rurales, así que el comité podría escoger organizar consultas abiertas, y públicas en las áreas más afectadas del conflicto, con invitaciones a grupos claves de víctimas y de la sociedad civil.
 4. **Realización de Entrevistas.** Una práctica adecuada sugiere que el Comité debe preparar un juego de preguntas comunes al igual que preguntas que sean específicas a candidatos individuales. Después de cada entrevista, el Comité debe “discutir la idoneidad de cada candidato y documentar esas discusiones.”⁴³
 5. **Entrevistas públicas o privadas?** Las entrevistas públicas probablemente serían menos informales que las entrevistas privadas, aunque ellas podrían mejorar la participación pública y la transparencia, y dar al público un mayor sentido de pertenencia sobre el proceso. El Comité puede desear llevar a cabo ambos tipos de entrevistas. Entrevistas públicas fueron llevadas a cabo en Sudáfrica (1994) y Timor Oriental (2002), pero no en Sierra Leona (2002)⁴⁴.

42. Alternativamente, el candidato quien reciba la mayoría de votos de último lugar es eliminado. Esto remueve la opción de los que menos gustan desde el principio.

43. ICTJ, ‘Selecting Commissioners for Nepal’s Truth and Reconciliation Commission’, p. 4.

44. En Sudáfrica (1994) y Timor Oriental (2002), las entrevistas tomaron forma de audiencias públicas, las cuales fueron vistas como fundamentalmente importantes para darle a la gente un sentido de pertenencia. En Sierra Leona (2002), las entrevistas fueron criticadas por ser privadas. Ver: ICTJ, ‘Selecting Commissioners for Nepal’s Truth and Reconciliation Commission’, pp. 7–11.

8. Selección final de Comisionados

Una vez todas las entrevistas se hayan llevado a cabo, el Comité de Escogencia debe hacer su selección final:

1. **La selección final.** Como se manifestó en el acuerdo, para que un candidato sea seleccionado tiene que tener el apoyo de por lo menos 6 de los miembros del Comité. Otros aspectos a considerar:
 - a. **Método de Votación.** En este punto hay una lista más corta y es necesario que el método de votación refleje la percepción que tienen los miembros sobre cada candidato. Para ello los métodos de puntuación o de clasificación son mejores que la Aprobación o que el Voto Negativo.
 - b. **Consenso.** El Comité podría alcanzar el consenso sobre quien debe ir a la próxima etapa. Sin embargo, el consenso favorece a los oradores persuasivos y puede marginar a algunos miembros.
 - c. **Proceso de dos etapas.** Los 20 primeros candidatos podrían ser decididos a través de un método de votación. El comité podría luego discutir los 10 primeros (u 11 si el presidente no ha sido aún escogido en esta etapa), con el objeto de balancear el grupo con respecto al género, región, identidad étnica, inclinaciones políticas, experiencia, etc.
 - d. **Veto.** Dada la declarada importancia que se le ha dado a las víctimas, puede tener mérito considerar la posibilidad de dar poderes de veto a los 3 miembros del Comité de Escogencia, quienes no fueron conjuntamente escogidos por el gobierno y las FARC-EP, dado que estos miembros probablemente representan la sociedad civil y los grupos de víctimas. Hay dos opciones:
 - Cada uno de estos 3 miembros podría poseer un veto.
 - Los 3 miembros podrían poseer un veto en bloque, considerando que un candidato sería eliminado si ninguno de los 3 miembros votó por ese candidato, *aún sí* los otros 6 miembros del Comité hubiesen votado a favor de ese candidato. El Comité puede también decidir limitar el número de veces que el veto puede ser usado.
2. **Comisionados Internacionales.** La Selección de comisionados internacionales puede dar a la Comisión una imagen de imparcialidad e independencia;⁴⁵ al mismo tiempo asegura competencias técnicas específicas y pericia, como en Sierra Leona (2002).⁴⁶ Los comisionados internacionales pueden también mejorar la opinión pública internacional lo cual puede incrementar el apalancamiento de la Comisión como en Guatemala (1997)⁴⁷. Al mismo tiempo, seleccionar no ciudadanos puede debilitar el sentido de pertenencia nacional sobre el proceso, como en Sierra Leona (2002).⁴⁸
3. **Candidatos sustitutos.** Los candidatos de respaldo deben ser seleccionados y clasificados por mérito, en caso de que los candidatos preferidos no acepten.

45. El Relator Especial de la ONU anota que una de la motivaciones para nombrar comisionados internacionales, es que son vistos como “no relacionados a las disputas locales”. Ver: Pablo de Greiff, ‘Report of the Special Rapporteur’, para. 62.

46. En Sierra Leona (2002) la comunidad internacional aportó experta asistencia vital y técnica en momentos claves al principio y organizó las estructuras institucionales básicas que permitieron hacer su trabajo. Ver: Eduardo González et al., ‘Challenging the Conventional’, p. 44.

47. En Guatemala (1997) la intensa atención internacional impidió que el proceso para el esclarecimiento de la verdad fuera desviado. Ver: *Ibid.*, pp. 19, 32.

48. En Sierra Leona (2002) los comisionados internacionales fueron percibidos como poco interesados porque pasaron demasiado tiempo viajando “de una situación global a otra”.